

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000590

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000007 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:AB CORPORACION, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000143

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A934001	MARCAPASOS CARDIACO EXTERNO	UN	5	\$ 2,400.000000	\$ 12,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MARCAPASOS CARDIACO EXTERNO

DESCRIPCION COMERCIAL: MARCAPASOS CARDIACO EXTERNO, MODELO PACE 101H.

MARCA DEL PRODUCTO: OSCOR INC

MODELO : PACE 101H

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 A 7 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 15 A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA ÓRDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: TERAPIA ENODVASCULAR H.MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.

AÑO DE FABRICACION: NOA REFLEJA EN OFERTA

TIPO: MARCAPASOS CARDIACO EXTERNO

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vencimiento:No aplica, vida útil: 5 a 7 años,Garantía: 24 meses por desperfectos de fábrica,La vigencia de la Orden de Compra será:A partir de la suscripción hasta el 31 de Marzo del 2018,En Informe remitido por DACABI realizan observación y usuario hace referencia en la recomendación y manifiesta lo siguiente: La Empresa adjudicada para esta libre gestión presentó Certificado ISO 13485:2012+AC:2012 a nombre de OSYPKA MEDICAL GmbH,Sin embargo en nota aclaratoria enviada por la Empresa recomendada de fecha:07/11/2017, adjunta escrito de autorización como distribuidores de los marcapasos OSCOR,fabricados por la firma OSYPKA MEDICAL GmbH,Ver trámite de pago y Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 12,000.000000

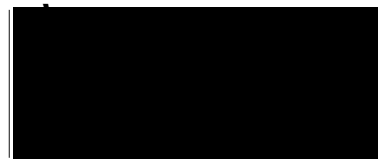
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibir original de pag 1 de 7

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE

agosto 2017

Sofia Lorena de Rivas



Lic. Sofia Lorena de Rivas

2-20 pm



01

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000590
LIBRE GESTIÓN N° 1Q17000143
"ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS CARDIACO EXTERNO PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS."

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.
- ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

Es necesario contactar al **ALMACÉN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO** para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al **ALMACÉN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

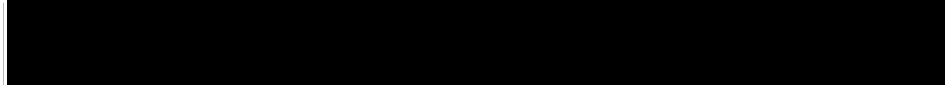
OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

Recibo general de Anexo I



15 nov 2017

2-20 pm

[Handwritten signature]





OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000590
 LIBRE GESTIÓN No. 1017000143**

"ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS CARDÍACO EXTERNO PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el **JEFE DE UNIDAD TERAPIA ENDOVASCULAR - H.M.O. Y ONCOLÓGICO.**

[Handwritten signature]



Recibi original de anexo 1



15/20/2017

2:20 pm

SARAGÓN

Lic. Sofía Lorena de Rivas

AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.
 Calle José Martí No. 400-A Col. Escalón
 San Salvador, El Salvador
 Teléfono: 2525-5111